



# GOBIERNO LOCAL DE ZEPITA



Provincia de Chucuito - Región Puno

"BENEMERITA ZEPITA CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA"

PLAZA DE ARMAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 -2021-MDZA.**

Zepita, 18 de Enero del 2021.

## VISTOS:

La Opinión Legal N° 002-2021-MDZ/OAL, de fecha 15 de enero del 2021, presentado por el Dr. Marco Antonio Pacco Colque, Gerente de Asesoría Legal, el informe N° 001-2021-MDZ/CI, de fecha 08 de enero del 2021. Presentado por el Presidente de la comisión de inventario físico de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Zepita, solicita la Aprobación de la Directiva 001-2021-CIFBMI/MDZ, Lineamientos para la aplicación de procedimientos para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Zepita, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades – los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-Vivienda aprueba del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado de mencionando dispositivo legal, que tienen por objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, en el artículo 121°. Señala que: *el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las deficiencias que pudieran existir y proceder a las regulaciones que corresponden. Bajo responsabilidad del Jefe de Oficina de General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitida a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), a la que será acompañado del informe final de inventario y del acta de conciliación. Para realizar el inventario se conformara necesariamente la comisión de inventario designada por la oficina de general de administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el informe final de inventario y firmar el acta de conciliación patrimonio- contable*;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, el contralor general autoriza aprobar la "guía para la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidades del Estado", el artículo 6° establece que el control gubernamental: *"consiste en la supervisión, vigilancia y verificación los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. Asimismo, dicha norma precisa que "el control gubernamentales es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente"*;

Que, mediante resolución N° 158-97/SBN, la superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) elaboro el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el cual fue aprobado mediante y posteriores adecuaciones. Dicho catalogo contiene, de manera estandarizada, la relación de los tipos de bienes muebles que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal, independiente de la modalidad de adquisición. Asimismo, resultado necesario emitir un reglamento para el inventario nacional de los bienes muebles del estado, el que fue aprobado mediante resolución N° 039-98/SBN, el mismo que contiene los aspectos que se deben aplicar para la formulación de los inventarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DN se aprobó las "Normas Generales del Sistema de Abastecimiento", con la finalidad de facilitar el control y garantizar la eficacia de los procesos técnicos en las entidades de la administración Pública;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, se aprobó las normas sobre administración de almacenes "manuela de administración de almacenes para el sector público nacional", que contiene criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en las entidades públicas, el numeral 8 del





# GOBIERNO LOCAL DE ZEPITA



Provincia de Chucuito - Región Puno

"BENEMERITA ZEPITA CUNA DE LA LIBERTAD AMERICANA"

PLAZA DE ARMAS

subtitulo III, específicamente la Norma SA.05 sobre "Unidad en el Ingreso físico y custodia temporal de bienes", dispone que el órgano de abastecimiento de la entidad, formulara las normas específicas de almacenamiento que tendrán aplicación en toda área destinada a la custodia temporal de bienes, la misma que incluirá procedimientos, responsabilidades, condiciones e informaciones que debe proporcionar al almacén del órgano de abastecimiento;

Que, de conformidad con los documentos de vistos, resulta necesario de acuerdo al marco normativo vigente aprobar la directiva N° 001-2021-CIFBMI/MDZ, denominada "Lineamientos para la aplicación de procedimientos para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Zepita";

Que, mediante el Informe N° 002-2021-MDZ/CI de fecha 08 de enero del 2021, presentado por el presidente de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Zepita, remite la directiva N° 001-2021-CIFBMI/MDZ, indicando que dicho documento servirá como marco normativo para el procedimiento de toma de inventario de bienes Muebles e inmuebles del año 2020.

Que, mediante la opinión legal N° 002-2021-MDZ/OAL, de fecha 15 de enero del 2021, presentado y suscrito por el Dr. Marco Antonio Pacco Colque, Gerente de Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de Zepita, en la que concluye declarando procedente la aprobación de la Directiva 001-2021-C.I.F.B.M.I/MDZ, lineamientos para la aplicación de procedimientos para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Zepita;

Y, mediante Proveído S/N de la Oficina de Gerencia Municipal dispone la emisión de resolución de Aprobación de la Directiva 001-2021-C.I.F.B.M.I/MDZ, lineamientos para la aplicación de procedimientos para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Zepita.

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas; en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 227972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2021-C.I.F.B.M.I/MDZ "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA", que como anexo forma parte integrantes de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto, todas las resolución, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Zepita, para su conocimiento y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en su artículo primero en la página web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO LOCAL ZEPITA  
Luchando por la Integración y Desarrollo  
Hugo G. Miranda Monasterio  
ALCALDE

